

**COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE****Liquidación anticipada de IM EVO RMBS 1, FONDO DE TITULIZACIÓN**

En cumplimiento del artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, Intermoney Titulización, S.G.F.T., S.A. (la "**Sociedad Gestora**") pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "**CNMV**") el siguiente:

**HECHO RELEVANTE**

El Consejo de Administración de la Sociedad Gestora, previa solicitud de **EVO BANCO, S.A.U. ("EVO")** en calidad de (i) tenedor de la totalidad de los Bonos de la Serie A, con código ISIN ES0305085005, y de la totalidad de los Bonos de la Serie B, con código ISIN ES0305085013 (los "**Bonos**"), emitidos por IM EVO RMBS 1, Fondo de Titulización (el "**Fondo**") y que están pendientes de amortización; (ii) Cedente; y (iii) emisor de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca agrupados en el activo del Fondo, y de conformidad con lo dispuesto en el folleto informativo del Fondo registrado por la CNMV con fecha 16 de julio de 2015 y número de registro 10.569 (el "**Folleto**"), ha acordado proceder a la liquidación anticipada del Fondo (la "**Liquidación Anticipada**") y con ello a la amortización anticipada de la totalidad de los Bonos emitidos por el Fondo y que están pendientes de amortización.

La Liquidación Anticipada será el 24 de julio de 2019, fecha que coincide con una Fecha de Pago del Fondo.

La referida Liquidación Anticipada se ha acordado en el marco del consentimiento y la aceptación expresa del tenedor de los Bonos y de todas las contrapartidas que mantienen contratos en vigor con el Fondo, de conformidad con lo establecido en el apartado 4.4.3 (iv) del Documento de Registro de Valores del Folleto.

De conformidad con el párrafo anterior, la Sociedad Gestora ha obtenido:

- La aceptación unánime y expresa por parte de EVO, en calidad de (i) único tenedor de los Bonos emitidos por el Fondo y que están pendientes de amortización; (ii) Cedente; (iii) emisor de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca agrupados en el activo del Fondo; (iv) Administrador de los Préstamos Hipotecarios cedidos al Fondo; y (v) acreedor del Préstamo Subordinado para Dotación del Fondo de Reserva y del Préstamo Subordinado para Desfase de Intereses concedidos al Fondo; y
- El consentimiento por parte del resto de contrapartidas que mantienen contratos en vigor con el Fondo.

Para que el Fondo disponga de liquidez suficiente para hacer frente al pago de los diferentes conceptos, en la forma, cuantía y de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación del Fondo, la Sociedad Gestora llevará a cabo el procedimiento de Liquidación Anticipada del Fondo previsto en el apartado 4.4.3. del Documento de Registro de Valores del Folleto y que se recoge a continuación:

**1. Venta de los Préstamos Hipotecarios.**

Venta de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca a EVO.

**2. Cancelación de Contratos**

Cancelación de aquellos contratos que no resulten necesarios para el proceso de liquidación del Fondo.

**3. Pago**

La Sociedad Gestora, una vez efectuada la reserva para gastos de extinción, aplicará inmediatamente todas las cantidades que vaya obteniendo por la enajenación de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, u otros activos remanentes del Fondo, al pago de los diferentes conceptos, en la forma y cuantía recogidos en el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación del Fondo descrito en el apartado 3.4.6.4 del Módulo Adicional a la Nota de Valores de Titulización del Folleto.

En Madrid, a 3 de julio de 2019

**Intermoney Titulización, S.G.F.T., S.A.**